Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

En los términos del artículo 75 del C.G. del P., téngase a la abogada JULIETH ANDREA CORTÉS VELÁSQUEZ como sustituta de su homóloga ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO, en su condición de apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Jueza.-
PROCESO N° 50-001-40-03-007-2014-00055-00.-
C-1

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

Se le pone le conocimiento a la apoderada de la parte actora que revisada la plataforma del Banco Agrario no se encontraron títulos judiciales para este proceso.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022
se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria

N 500014023002-20140005500

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022.

En los términos del artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia que hace el abogado DANIEL SANTIAGO VERGEL TINOCO (fol. 57, C.1), al poder que en otrora le otorgara el demandante MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (fol. 47, C.1).

Por lo anterior, y con arreglo en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P se reconoce personería jurídica al abogado JHON HAMILTON CARO GUTIERREZ, como apoderado judicial de la parte demandante MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en los términos y para los fines del poder conferido (fol. 61, C.1).

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Jueza.-
PROCESO Nº 50-001-40-03-007-2019-01006-00.-

Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

En los términos del artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia que hace el Abg. ARIEL BERNARDO VÁSQUEZ PADILLA (fol. 131, C.1), al poder que le otorgó el demandante EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO – EAAV – E.S.P., (fol. 93).

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.
PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-02999-00.

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022.

Con arreglo en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, se reconoce personería jurídica al abogado JHON HAMILTON CARO GUTIERREZ, como apoderado judicial de la parte demandante MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en los términos y para los fines del poder conferido (fol. 43, C.1).

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Jueza.-
PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-00890-00.-

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

En los términos del artículo 75 del C.G. del P., téngase a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ como sustituta de su homólogo JAIRO ALONSO TABARIA ESPITIA, en su condición de apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Jueza.-
PROCESO Nº 50-001-40-03-007-2018-00556-00.-

Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022.

Con arreglo en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, se reconoce personería jurídica al abogado JOSE GUILLERMO VARGAS SANCHEZ, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido (fol. 64, C.1).

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-00520-00.

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022, se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022.

Con arreglo en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, se reconoce personería jurídica al abogado JOSE GUILLERMO VARGAS SANCHEZ, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido (fol. 59, C.1).

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO Nº 50-001-40-03-007-2019-00892-00.

Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

No se acepta la sustitución de poder que hace el abogado MILTON JOSE DE LA ROSA AMARANTO a la abogada LUZ MILENA GALLO CORREAL, en razón a que no se encuentra reconocido dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Jueza.-
PROCESO Nº 50-001-40-03-007-2018-00249-00.-

Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

L

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022.

Con arreglo en el artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia que hace la abogada ROSA ELENA GUARIN BARBOSA (fol. 87, C.1), al poder que en otrora le otorgara la demandada BLANCA STELLA CAÑON DE AGUAS (fol. 44, C.1).

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Jueza.-
PROCESO Nº 50-001-40-03-007-2018-00136-00.-

Juzgado 7º Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022.

No se acepta la renuncia del estudiante JUAN CARLOS DELGADO GONZALES, en razón a que de conformidad al artículo 76, inciso 4 del C. G. del P, no se allegó la comunicación enviada al poderdante informando la renuncia.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00739-00.

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022.

Con arreglo en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, se reconoce personería jurídica al abogado NÉSTOR JULIÁN BOTÍA BENAVIDES, como apoderado judicial de la parte demandada ROBERT LEONARDO CÁRDENAS GARCÍA, en los términos y para los fines del poder conferido (fol. 44, C.1).

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-00569-00.

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022.

Con arreglo en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, se reconoce personería jurídica a la abogada PATRICIA SOSA ROMERO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido (fol. 113).

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00601-00.

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022, se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO "META"

26 ENE 2022

Conforme al memorial anterior, se reconoce personería jurídica al abogado OSWALDO PUENTES TORRES como apoderado judicial de la parte demandada PEDRO JOSE GUTIERREZ MEDINA conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 28/04/2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el **ESTADO** de esta misma fecha.

LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META

26 ENE 2022

1.-Se reconoce personeria juridica para actuar a la abogada SHARON HELENA ZARATE ZASALLAS como apoderada judicial de la parte demandada conforme al poder conferido.

2.-Por secretaria, actualisense los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE.

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 27/01/2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el **ESTADO** de esta misma fecha.

LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022.

Con arreglo en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, se reconoce personería jurídica al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado judicial de la parte demandante GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA - CRYOGAS, en los términos y para los fines del poder conferido (fol. 144, C.1).

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-01114-00.

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022.

No se acepta la renuncia de la abogada JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, en razón a que no se encuentra reconocida dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-00681-00.

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022, se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META

26 ENE 2022

1.-De conformidad con el inciso cuarto del articulo 76 del CGP, se ACEPTA la renuncia al poder conferido a la abogada LEYDY ANDREA SARMIENTO CASAS como apoderada de la apoderada judicial SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S. quien continua representando a la demandante BANCO AV VILLAS.

2.-No se acepta la renuncia de la personeria juridica de SERGIO NICOLAS SIERA MONROY como apoderado de la sociedad ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S, toda vez que esta no habia sido reconocida.

NOTIFIQUESE.

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO

Villavicencio 27/01/2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el **ESTADO** de esta misma fecha.

LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022.

Con arreglo en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, se reconoce personería jurídica a la abogada PATRICIA SOSA ROMERO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido (fol. 151).

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-00638-00.

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022, se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

26 ENE 2022

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol.27) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derechó, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00616-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022, se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201800-616-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	$ 6.500,oo
PUBLICACIONES EDICTO	$
AGENCIAS EN DERECHO	$ 297.422,oo
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	$
PÓLIZA JUDICIAL	$
REGISTRO DE EMBARGO	$
HONORARIOS SECUESTRE	$
HONORARIOS PERITO	$
OTROS	$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$ 303.922,oo

SON: TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

26 ENE 2022

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol.76) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-00354-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022, se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201800-354-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	$
PUBLICACIONES EDICTO	$
AGENCIAS EN DERECHO	$ 5´528.845,85
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	$
PÓLIZA JUDICIAL	$
REGISTRO DE EMBARGO	$
HONORARIOS SECUESTRE	$
HONORARIOS PERITO	$
OTROS	$ 57.300,oo
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$ 5´586,145,85

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

26 ENE 2022

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol.100) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2018-01137-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-20180-1137-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	$ 43.000,oo
PUBLICACIONES EDICTO	$
AGENCIAS EN DERECHO	$ 4´007.978,oo
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	$
PÓLIZA JUDICIAL	$
REGISTRO DE EMBARGO	$ 52.700,oo
HONORARIOS SECUESTRE	$
HONORARIOS PERITO	$
OTROS	$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$ 4´103.678,oo

SON: CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETETENTA Y OCHO PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

~~26 ENE 2022~~

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol.31) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-01031-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MÚNICIPAL
VILLAVICENCIO.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-20190-1031-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	$ 7.000,oo
PUBLICACIONES EDICTO	$
AGENCIAS EN DERECHO	$ 141.250,oo
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	$
PÓLIZA JUDICIAL	$
REGISTRO DE EMBARGO	$
HONORARIOS SECUESTRE	$
HONORARIOS PERITO	$
OTROS	$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$ 148.250

SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.

La secretaria,

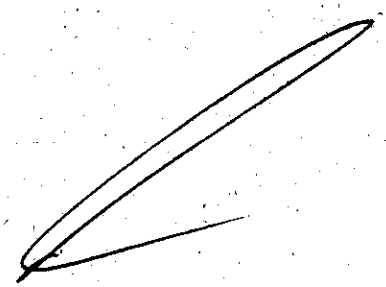

LUZ MARINA GARCIA MORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

26 ENE 2022

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol.27) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2019-01084-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-20190-1084-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	$ 20.000,oo
PUBLICACIONES EDICTO	$
AGENCIAS EN DERECHO	$ 2´536.584,oo
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	$
PÓLIZA JUDICIAL	$
REGISTRO DE EMBARGO	$
HONORARIOS SECUESTRE	$
HONORARIOS PERITO	$
OTROS	$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$ 2´556.584,oo

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

26 ENE 2022

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol.73) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-00576-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201500-576-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	$ 19.800,oo
PUBLICACIONES EDICTO	$ 60.000,oo
AGENCIAS EN DERECHO	$ 391.286,oo
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	$
PÓLIZA JUDICIAL	$ 23.223,oo
REGISTRO DE EMBARGO	$
HONORARIOS SECUESTRE	$
HONORARIOS PERITO	$
OTROS	$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$ 494.309,oo

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

26 ENE 2022

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol.44) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2020-00037-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022 *se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.*

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-202000-037-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	$ 12.500,oo
PUBLICACIONES EDICTO	$
AGENCIAS EN DERECHO	$ 2´964.997,84
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	$
PÓLIZA JUDICIAL	$
REGISTRO DE EMBARGO	$
HONORARIOS SECUESTRE	$
HONORARIOS PERITO	$
OTROS	$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$ 2´977.497.84

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

26 ENE 2022

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol.73) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2020-00147-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-202000-147-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	$ 14.500,oo
PUBLICACIONES EDICTO	$
AGENCIAS EN DERECHO	$ 2´205.427,25
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	$
PÓLIZA JUDICIAL	$
REGISTRO DE EMBARGO	$ 37.500,oo
HONORARIOS SECUESTRE	$
HONORARIOS PERITO	$
OTROS	$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$ 2´257.427,25

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

26 ENE 2022

Como la LIQUIDACIÓN DE COSTAS (fol.96) no fue materia de inconformidad por las partes y la misma se encuentra ajustada a derecho, a voces del artículo 366 del C. G. del P., se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez.

PROCESO N° 50-001-40-03-007-2015-00794-00

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022 se notifico a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.
LUZ MARINA GARCIA MORA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., a continuación, se realiza la liquidación de costas. Dentro del proceso No. 500014003007-201500-794-00.

CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIÓN	$ 5.000,oo
PUBLICACIONES EDICTO	$
AGENCIAS EN DERECHO	$ 210.173,05
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	$
PUBLICACIONES AVISO DE REMATE	$
PÓLIZA JUDICIAL	$ 35.380,oo
REGISTRO DE EMBARGO	$
HONORARIOS SECUESTRE	$
HONORARIOS PERITO	$
OTROS	$
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	$ 250.553,05

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE.

La secretaria,

LUZ MARINA GARCIA MORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

En atención a solicitud hecha por la demandante y por ser procedente conforme al artículo 447 del CGP, por secretaria, dispóngase la entrega de todos los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor de lo liquidado y aprobado.

Igualmente y como quiera que hay embargo de salarios se ordena que en lo sucesivo se entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la liquidación del crédito y o las costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022
se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria

Proceso N° 50-001-40-03-007-2019-00363-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

En atención a solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente conforme al artículo 447 del CGP, por secretaria, dispóngase la entrega al extremo activo de todos los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022
se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria

Proceso N° 50-001-40-03-007-2017-01185-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

En atención a solicitud hecha por la demandante y por ser procedente conforme al artículo 447 del CGP, por secretaria, dispóngase la entrega de todos los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor liquidado.

Igualmente y como quiera que hay embargo de salarios se ordena que en lo sucesivo se entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación liquidada.

En cuando al envió de los oficios, se le informa a la demandante que las instalaciones del palacio de justicia se encuentran abiertas al público, para que se acerque a retirarlos.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022
se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria

Proceso N° 50-001-40-03-007-2017-00064-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

En atención a solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente conforme al artículo 447 del CGP, por secretaria, dispóngase la entrega al extremo activo de todos los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022
se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria

Proceso N° 50-001-40-03-007-2019-00410-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

En atención a solicitud hecha por la demandante y por ser procedente conforme al artículo 447 del CGP, por secretaria, dispóngase la entrega a la parte demandante de todos los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor de la última liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta
Hoy 27/01/2022
se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria

Proceso N° 50-001-40-03-007-2018-00294-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

En atención a solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente conforme al artículo 447 del CGP, por secretaria, dispóngase la entrega a la parte demandante de todos los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este proceso, hasta la concurrencia del valor de la última liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022
se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria

Proceso N° 50-001-40-03-007-2019-00995-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

En atención a solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente conforme al artículo 447 del CGP, por secretaria, dispóngase la entrega de la suma de $9.534.848.00 que se encuentren depositados en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor liquidado, a la parte demandante o a quien este disponga.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022
se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria

Proceso N° 50-001-40-03-007-2017-01164-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 26 ENE 2022

En atención a solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente conforme al artículo 447 del CGP, por secretaria, dispóngase la entrega a la parte demandante de todos los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor de la última liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE.

DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
Juez

Juzgado 7° Civil Municipal
Villavicencio, Meta

Hoy 27/01/2022
se notifica a las partes el anterior AUTO por anotación en ESTADO.

LUZ MARINA GARCÍA MORA
Secretaria

Proceso N° 50-001-40-03-007-2018-00154-00